



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO**

**DECRETO N° 00286**  
LITUECHE, 18 de Febrero de 2020.-  
Hoy se decretó lo que sigue.

Dideco N° 73.-

**CONSIDERANDO:**

- La Resolución Exenta N° 2131 de fecha 24 de Septiembre de 2019, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2019 Habitabilidad, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- El decreto Alcaldicio N°2093 de fecha 23 de Octubre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2019 "Programa Habitabilidad". entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contar con un profesional o Técnico nivel medio del área Social para la ejecución del proceso de intervención con las familias del programa.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Que se realizaron dos licitaciones anteriores declaradas desiertas según los decretos Alcaldicio N° 2479 de 27 de Diciembre de 2019 y N°127 de 22 de Enero de 2020.
- Que se necesita cumplir con los plazos establecidos en el cronograma del Programa, el cual no se estaría cumpliendo, ya que se calcula el inicio del programa con fecha Noviembre de 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 255, del 12 de Febrero de 2020 que aprueba el trato directo de doña Vania Donoso.

**VISTOS:** Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

**DECRETO**

1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de fecha 13 de Febrero del 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, servicios profesionales superior y/o técnico nivel medio del área Social para la ejecución programa Habitabilidad 2019, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, cedula de identidad N° ~~8.838.5928~~ y doña Vania Loreto Donoso Flores Rut ~~8.808.8758~~, por un valor total \$658.134.- (seiscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos) Impuesto incluido.

2.- **INCORPÓRESE** copia del presente decreto a la carpeta de Licitación Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

**Laura Uribe Silva**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Claudia Salamanca Moris**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/PAV/imr

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de partes.
- Departamento de Finanzas.
- Archivo Dideco.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNICO EN SERVICIO SOCIAL E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, 13 de Febrero de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde don René Acuña Echeverría, RUT N° 888.852.888 y ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, doña Vania Donoso Flores, RUT N° 888.852.888, domiciliada en Arturo Pratt S/n, comuna de Litueche, en adelante e indistintamente "Técnico Servicio Social", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a doña Vania Donoso Flores, para que preste Servicio como Técnico en Servicio Social, en la ejecución del proyecto Autoconsumo 2019.

**SEGUNDO:** El apoyo social, deberá prestar atención a una cobertura de 10 familias y dentro de sus líneas programáticas deberá buscar contribuir a la adquisición y/o fortalecimiento de hábitos de alimentación y estilos de vida saludables, a través de la auto provisión de alimentos que comprometen sus necesidades alimentarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias del Subsistema Chile Solidario y/o del Subsistema Seguridad y Oportunidades.

**TERCERO:** Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a doña Vania Donoso Flores la ejecución del trabajo señalado en el punto primero, quedando sujeto a la supervisión técnica, instrucciones por la encargada del programa Autoconsumo, siendo esta la Asistente Social de la Municipalidad..

**CUARTO:** El presente contrato entrará en vigencia a contar del día 13 de Febrero del 2020 y su fecha de término será el día el 18 de Julio del 2020, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por la Asistente Social del Departamento Social.

**QUINTO:** La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la ejecución del servicio, la cantidad de \$1.120.000.- impuesto incluido. Este monto será cancelado en cuatro partes iguales (\$280.000) al término de cada producto:

- Diagnostico
- Implementación (1)
- Implementación (2)
- Taller y cierre

**SEXTO:** Las funciones señaladas en el punto primero de este contrato, además deben participar de reuniones técnicas de análisis de dichas familias y el horario se adecuará de acuerdo al plan de trabajo que deberá presentar a la encargada del programa Autoconsumo

**SEPTIMO:** Serán causales de término de la relación contractual laboral materia del presente contrato, las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes las que deberá dar aviso en conformidad a la Ley.
- El no cumplimiento de las actividades encomendadas.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de doña Vania Donoso Flores y los otros tres en poder del Municipio.

  
VANIA DONOSO FLORES  
Técnico en Servicio Social

  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal

RAE/LUS/PVV/imr

